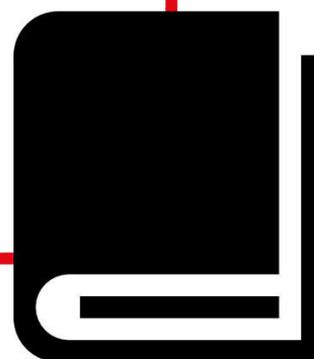


Actualización de las medidas COVID19 aplicables desde el 29 de Mayo en la Comunidad de Madrid

MADRID

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

 **BOCM**



La ORDEN 700/2021, de 28 de mayo, que modifica la Orden 572/2021, de 7 de mayo, establecida por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid tiene por objeto establecer las medidas específicas de contención y prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez finalizada la prórroga del estado de alarma.

Las medidas establecidas en la presente Orden serán de aplicación a todas las personas que se encuentren o circulen, así como a aquellas personas que sean titulares de cualquier actividad económica, empresarial o establecimiento de uso público o abierto al público ubicado en los ámbitos territoriales afectados.

Dichas medidas comprenden:

- **Obligatorio el uso de mascarilla**, excepto al realizar actividad deportiva al aire libre individual o colectiva garantizando la distancia de 1.5m, o en el interior separado por mamparas individuales.
- Cierre de establecimientos en la actividad deportiva: **de 00:00 h a 6:00 h.**
- **Aforo máximo** en centros e instalaciones de **interior: 50%.**
- Práctica de activ. física y deporte NO FEDERADA en interior: **subgrupos de máximo 10 personas** (incluido el monitor/a), sin contacto físico, y distancia mínima de 3 m. entre subgrupos.
- En caso de ser exterior, el **subgrupo será de máximo 20 personas.**
- Actividad físico-deportiva de deportes de contacto y de combate en instalaciones de interior: **grupos de hasta 25 personas.**

Orden 700/2021, de 28 de mayo >>>

Link to Original article: <https://www.circulodegestores.com/blog/actualizacion-de-las-medidas-covid19-aplicables-desde-el-29-de-mayo-en-la-comunidad-de-madrid?elem=264611>